

Gerencia Municipal de Urbanismo
Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Aprobado por la Corporación
Municipal en sesión celebrada el

día **28** **AGO.** 2015

El Secretario General,

Fdo: Benedicto Carrón García

**CORRECCION DE ERROR MATERIAL EN SNU DEL
PGOU/96 Y EXPEDIENTE DE ADAPTACIÓN A LA LOUA
DEL PGOU/96**

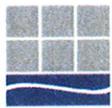
AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

OFICINA TECNICA MUNICIPAL DE URBANISMO

OCTUBRE de 2010

Aprobado por la Corporación
Municipal en sesión celebrada el

día **28 AGO. 2015**



Gerencia Municipal de Urbanismo
Ayuntamiento de Vélez-Málaga

El Secretario General,

Fdo.: *Benedicto Carrón García*

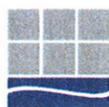
**CORRECCION DE ERROR MATERIAL EN SNU DEL PGOU/96 Y EXPEDIENTE DE
ADAPTACIÓN A LA LOUA DEL PGOU/96**

INDICE

MEMORIA

- 1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CORRECCIÓN.**
- 2.- DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE LA CORRECCIÓN. JUSTIFICACIÓN NORMATIVA**

día 28 AGO. 2015



Gerencia Municipal de Urbanismo
Ayuntamiento de Vélez-Málaga

El Secretario General,

Fdo.: Benedicto Carrion Garcia

MEMORIA

1/. Antecedentes y justificación de la conveniencia y oportunidad de la corrección.

Esta corrección de error del PGOU/96 y por ende del, Expediente de Adaptación a la LOUA del PGOU/96, viene a realizarse, con motivo de la advertencia de un error de trasposición a los planos de las determinaciones previstas para el suelo no urbanizable y sus protecciones en el PGOU/96.

Dicho error material se produce en la redacción original del PGOU/96 que ha sido recogido también en el Expediente de Adaptación a la LOUA del PGOU/96 (dada su consideración de procedimiento administrativo), y procedemos en el presente documento a corregir dicho error.

2/. Descripción de las determinaciones de la corrección. Justificación normativa.

La corrección que se plantea, tiene su origen, en la consideración jerárquica, descrita en el art. 7 del PGOU/96, que versa sobre las normas de interpretación de las Normas, donde se expone que "en caso de existir discrepancia entre los diferentes documentos que integran el Plan General, se concederá mayor validez a los documentos escritos que a los planos".

Dicho esto, por tanto, consiste en realizar una correcta traslación de la descripción de los suelos no urbanizables en sus distintas categorías del PGOU/96, a los planos.

Así, el art. 413 del PGOU/96 define lo siguiente, en relación con los espacios de especial protección, adscritos a la categoría de potencialidad forestal (PF):

"1. Integran esta categoría de protección aquellas zonas de vocación forestal en la que por acción del hombre o por incendios forestales la cubierta vegetal se encuentra muy degradada, pero puede recuperarse mediante una adecuada política de regeneración y protección.

2. En el término municipal de Vélez-Málaga los espacios acogidos a esta protección reciben las siguientes denominaciones genéricas:

ZONA A: En el extremo nororiental del término municipal, en el espacio limitado al Sur por la carretera de Arenas, al Oeste por la carretera de Alhama y al Norte y Este por el límite del término; incluyendo en su ámbito la zona conocida como Las Dehesas.

ZONA B: Al norte del término en el espacio delimitado al Este por la carretera de Alhama al Sur y Oeste por la vía pecuaria del Camino de Antequera (o del camino de Torre Atalaya) y la cota +300 y al Norte por el límite del término"

Tanto la traslación a los planos de la zona A como la B de la categoría de potencialidad forestal, no se produjo de forma correcta. (Ver planos I-1 y P-1 del presente expediente).

En Vélez-Málaga a 29 de octubre de 2.010

LA JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Fdo: Marta Arias González